

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
BAJO LA MODALIDAD DE PAGO DIRECTO

RADICACION: 2023-00274-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicita la terminación del presente proceso por pago parcial de la obligación por parte de la ejecutada, procede el despacho a realizar consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso.

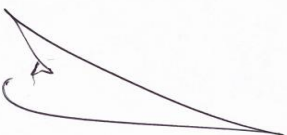
De otra parte, frente a la solicitud del trámite realizado con el oficio que ordena la aprehensión, este despacho le informa que el mismo fue elaborado y agregado al expediente digital y que su trámite corresponde a la parte interesada, es decir a la parte ejecutante.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

- 1)-** ORDÉNESE la cancelación de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa GHO693. Oficiése a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga y a la Policía Nacional - Sección Automotores, comunicándole lo aquí decidido.
- 2)-** ORDENESE la terminación del proceso APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA BAJO LA MODALIDAD DE PAGO DIRECTO instaurado por RIC COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra SHIRLEY MAYERLY LEAL MUTIS, por PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 3)-** Ejecutoriado este auto, archívese definitivamente el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.
JUEZ

Se libra oficio **2622** a la Dirección de tránsito y transporte de Bucaramanga y **2623** a Policía Nacional – Sección Automotores.